



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
30/06/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
30/06/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo

Comercio

Expte: 1256208J

DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2026 las Bases reguladoras y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las actuaciones de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio del municipio, y una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes con la publicación del mencionado Acuerdo en el BORM (núm. 82) el pasado 11 de abril de 2026, se han registrado, y así obran en el expediente, dieciséis solicitudes de participación válidas.

SEGUNDO.- Conforme a la Base 8 de las Bases reguladoras, el pasado 12 de mayo de 2026 tuvo lugar la reunión del Jurado para el examen y la valoración técnica de las solicitudes presentadas, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- En fecha 19 de mayo de 2026, a la vista del Jurado, el órgano que suscribe formuló Propuesta de resolución Provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 45.14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2026. Dicha propuesta fue debidamente publicada en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la web municipal del mismo, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Consta en el expediente que los solicitantes propuestos están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Cartagena. De acuerdo con el art. 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, cumplen los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios.

QUINTO.- Que la consignación presupuestaria máxima para la presente convocatoria es de 6.000,00€.

SEXTO.- En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 45.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los Decretos de Alcaldía y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor en fecha 3 de junio de 2026, y previa fiscalización de la Intervención General municipal,



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TFMQ 4WA7 YKMY CZVE

Resolución Nº 14177 de 30/06/2026 "RESOLUCIÓN CONCESION PREMIOS CONCURSO ESCAPARATES CRUCES DE MAYO 2026" - SEGRA 582260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
30/06/2026



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
30/06/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo

Comercio

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER de conformidad con las Bases reguladoras del Concurso de Escaparates “Cruces de Mayo 2026”, los siguientes premios económicos para los escaparates mejor valorados:

- Primer premio, dotado con 2.500 euros, a ATELIER ÁNGEL MACIÁ, con una puntuación final de 388 puntos.
- Segundo premio, dotado con 1.500 euros, a FERRETERÍA SÁNCHEZ CASADO, con una puntuación final de 344 puntos.
- Tercer premio, dotado con 1.000 euros, a FARMACIA ÁLVARO SÁNCHEZ GARCÍA - PAGÁN, con una puntuación final de 343 puntos.
- Cuarto premio, dotado con 600 euros, a CONFETI PIRULETA, con una puntuación final de 319 puntos.
- Quinto premio, dotado con 400 euros, a OPTICA OXFORD, con una puntuación final de 310 puntos.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el art. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Sr. Tesorero Municipal.

TERCERO.- Comunicar a los premiados que el pago se realizará por el importe total de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que se indique.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente RESOLUCIÓN en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la web municipal, así como la publicación del acuerdo adoptado en la BDNS.

La presente resolución es firme en vía administrativa y, en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente Recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, sección de lo contencioso-administrativo, Plaza 1, de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, la Concejal delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TFHQ 4WA7 YKMY CZVE

Resolución Nº 14177 de 30/06/2026 "RESOLUCIÓN CONCESION PREMIOS CONCURSO ESCAPARATES CRUCES DE MAYO 2026" - SEGRA 582260

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2